

## *Texto de la revisión salarial del convenio colectivo para talleres de reparación de vehículos de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2017*

Fecha de entrada en el Registro: 24 de enero de 2017

Código número: 31007255011995

En Pamplona, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

Reunida la Comisión del Convenio Colectivo de Reparación de Vehículos, con los siguientes asistentes. En representación de ELA lo hace don Carlos Sarasa, en representación de C.C.O.O. lo hace don Jose Manuel Romeo, en representación de U.G.T. lo hace don Baltasar Garcia y en representación de A.N.T.R.V. lo hacen don Jesus Torrea y don Luis Ursua, quien a su vez actúa como Secretario de esta Comisión.

El orden del día de la reunión es el de proceder a formalizar la subida salarial para 2017, en cumplimiento del artículo 30.2º del Convenio Colectivo y una vez constatado que el IPC real para el año 2016 es del 1,6 por ciento, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.**—De conformidad con lo previsto en el artículo 30 apartado 2º, del vigente Convenio Colectivo, se conviene un incremento de 2,1 puntos (IPC del 2016 más un 0.5%) sobre los conceptos salariales recogidos en las tablas de 2016 –salario base, plus convenio, plus carencia de incentivos y plus SMG–.

Se adjuntan las tablas del convenio para el año 2017 como anexo I

**Segundo.**—Proceder a la revisión para 2017 de los trienios de antigüedad (artículo 34), con una subida del 2,1% (IPC del 2016 más un 0.5%) que se quedan en los siguientes valores mínimos:

Primer Trienio	162,17 euros
Segundo Trienio	324,66 euros
Tercer Trienio	567,75 euros
Cuarto Trienio	729,15 euros
Quinto Trienio	810,67 euros
Sexto Trienio	1.053,71 euros
Séptimo Trienio	1.134,28 euros
Octavo Trienio	1.215,33 euros

—Incrementándose en 82,92 euros más los sucesivos trienios.

**Cuarto.**—Proceder a la revisión de las cuantías establecidas en el Convenio Colectivo (artículo 37) referente a viajes, dietas y kilometraje las cuales para 2017, con una subida del 2,1% (IPC del 2016 más un 0,5%), quedarán como siguen:

—Por dieta completa: 43,48 euros.

—Por dieta completa en desplazamientos inferiores a 3 días: 50,71 euros.

—Por media dieta: 24,46 euros.

—Por kilometraje: 0,39 euros.

**Quinto.**—Proceder a la revisión de las cuantías establecidas en el Convenio Colectivo (artículo 31) referente al plus de técnico en diagnóstico, las cuales para 2017, con una subida del 1,6% (IPC del 2016) quedarán como siguen:

–Anual: 591,64 euros.

–Mensual: 42,26 euros.

**Sexto.**—Se faculta expresamente a don Luis Ursúa Ibero para la presentación e inscripción de la presente acta en el Registro General de Convenios Colectivos del Departamento de Trabajo del Gobierno de Navarra, con el fin de proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por ELA-STV. Fdo.: don Carlos Sarasa

Por C.C.O.O. Fdo.: don José Manuel Romeo

Por U.G.T. Fdo.: don Baltasar García

Por A.N.T.R.V. Fdo.: don Jesús Torrea

Secretario de la Comisión. Fdo.: don Luis Ursúa

## ANEXO I

### Tablas retribución 2017

CATEGORÍAS		SALARIO BASE (euros)	PLUS CONVENIO (euros)	INCENTIVOS (euros)	PLUS SMG (euros)	TOTAL MES (euros)	TOTAL AÑO (euros)
Grupo 5	Oficial 1. <sup>a</sup>	1.100,32	275,23	100,18	253,26	1.728,99	24.205,86
Grupo 5	Oficial 2. <sup>a</sup>	1.098,62	259,97	100,10	186,50	1.645,19	23.032,66
Grupo 6	Oficial 3. <sup>a</sup>	1.071,94	239,68	98,64	191,80	1.602,06	22.428,84
Grupo 6	Especialista	1.058,84	239,68	98,25	179,68	1.576,45	22.070,30
Grupo 6	Auxiliar					1.342,58	18.796,12
Grupo 4	Jefe administrativo	1.100,32	275,23	100,18	253,26	1.728,99	24.205,86
Grupo 5	Oficial 1. <sup>a</sup> administrativo	1.098,62	259,97	100,10	186,50	1.645,19	23.032,66
Grupo 5	Oficial 2. <sup>a</sup> administrativo	1.071,94	239,68	98,64	191,80	1.602,06	22.428,84
Grupo 6	Oficial 3. <sup>a</sup> administrativo (Aux. adm.)	1.058,84	239,68	98,25	179,68	1.576,45	22.070,30
Grupo 6	Vendedor	1.071,94	239,68	98,64	191,80	1.602,06	22.428,84
Grupo 7	Contrato formativo de 1.er año	849,61				849,61	11.894,54
Grupo 7	Contrato formativo de 2º año	988,29				988,29	13.836,06
Grupo 7	Contrato formativo de 3º año	988,29				988,29	13.836,06
	Técnico de diagnóstico					42,26	591,64